

Comodoro Rivadavia, 05 de noviembre de 2008.-

VISTO:

La Resolución DFCN. N° 553, 561, 618, 628, 632, 635, 641, 644, 649, 651, 652, 691, 692, 694, 716, y 729/08, y

CONSIDERANDO:

- Que se trata de resoluciones Ad-referendum de este Consejo Académico.
- Que se han analizado individualmente.
- Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Ratificar en todos sus términos las Resoluciones DFCN. N°^{tos.} 553, 561, 618, 628, 632, 635, 641, 644, 649, 651, 652, 691, 692, 694, 716, y 729/08.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CAFCN. N° 592/08.-



MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.



Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.